



REEVALUACIÓN FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA No.621 DE 2018

Que mediante oficio N° 118 A del 11 de septiembre de 2018, se realizó la evaluación financiera de la Convocatoria Pública N° 621 de 2018, a través de la cual **NO SE HABILITO FINANCIERAMENTE AL PROPONENTE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A O COLMENA SEGUROS S.A. O RIESGOS LABORALES COLMENA**, a razón a que no cumple con el indicador de endeudamiento.

Que mediante correo electrónico. Del 13 de septiembre del presente, enviado por el Grupo Area Gestión Contractual, se anexó certificación de indicadores del proponente **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A O COLMENA SEGUROS S.A. O RIESGOS LABORALES COLMENA**.

Que efectuada la evaluación financiera conforme a los indicadores establecidos en los términos de condiciones de la propuesta de la convocatoria pública N° 621 de 2018, capítulo 2 Información Financiera numeral 9.2.3 Nivel de endeudamiento total dice "el nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Por tal motivo **NO SE HABILITA** financieramente al proponente **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A O COLMENA SEGUROS S.A. O RIESGOS LABORALES COLMENA** ya que el indicador de endeudamiento es el 85% y es ratificado en la certificación enviada por el proponente.

ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Coordinador Grupo Contabilidad

GCC/ANCV/Marsela Rodriguez/ Cont 118 B

